

Lanco, 12 de 04 de 2017

**VISTOS:**

1. La Ley de Compras Públicas y Reglamento Ley N° 19.886, que rige para los servicios públicos y municipios de todo el país.
2. Y, las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificada por la Ley N° 19.602, de fecha 25 de Marzo de 1999.
3. La Ley 19880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
4. EL Art. N°08 del Reglamento de la Ley de Compras y Contratación Pública que menciona Las circunstancias en que procede un Convenio Marco.

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad de realizar ADQUISICIÓN DE PENDRIVE 8 GB PARA CUENTA PÚBLICA 2017, SEGUN SOLICITUD DE PEDIDO N° 8963 DE FECHA 05/04/2017, SECPLAN.
2. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria emitido por la Dirección de Finanzas.
3. La Orden de Compra correspondiente de la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
4. La cotización del proveedor SOCIEDAD PERIODISTICA ARAUCANIA S.A
5. La orden de compra N° 2905-234-CM17.

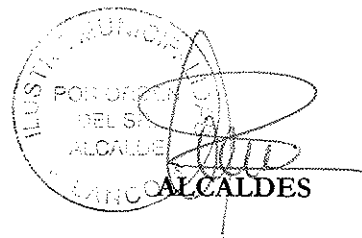
DECRETO EXENTO N° 1712 / 2017

**RESUELVO:**

1. **ORDÉNASE**, la contratación del proveedor SOCIEDAD PERIODISTICA ARAUCANIA S.A RUT: 87.778.800-8, por concepto de ADQUISICIÓN DE PENDRIVE 8 GB PARA CUENTA PÚBLICA 2017, SEGUN SOLICITUD DE PEDIDO N° 8963 DE FECHA 05/04/2017, SECPLAN, por un monto de US \$ 174,57.- (ciento setenta y cuatro centavos con cincuenta y siete centavos) IVA incluido.
2. **EMITASE**, la orden de compra correspondiente, a través de la página web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
3. **IMPUTESE**, el gasto que ocasione esta adquisición al Ítem 2204001 SP(1) presupuesto municipal vigente para el año 2017.  
**ANOTESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.**



SECRETARIA MUNICIPAL  
RPR/RTP/GID/hfs



INTERNO N° 268-17